



JORGE SAMUEL COAYLA JUAREZ

"Año de la unidad, paz y el desarrollo"



"PROYECTO DE LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN AGRARIA DESCENTRALIZADA".

El Grupo Parlamentario **PERÚ BICENTENARIO** a iniciativa de la Congresistas **JORGE SAMUEL COAYLA JUAREZ** en uso de las facultades conferidas por los artículos 206°, 102° numeral 1), y 107° de la Constitución Política del Perú y en el inciso c) del Artículo 22°, 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

"PROYECTO DE LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN AGRARIA DESCENTRALIZADA".

ARTÍCULO 1.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto establecer normas vinculadas a la modernización de la gestión agraria descentralizada, basado en procesos orientados a resultados; y adoptando los enfoques, territorial y de desarrollo sostenible.

Con ello, se busca mejorar las capacidades técnicas, tecnológicas e institucionales de las Direcciones Regionales Agrarias, Agencias Agrarias, Oficinas Agrarias o las que hagan sus veces, a fin de fortalecer la provisión oportuna, efectiva y eficiente de servicios agrarios en favor de los agricultores.

ARTÍCULO 2.- Componentes de la gestión agraria descentralizada.

La gestión descentralizada agraria comprende los siguientes términos:

2.1. El fortalecimiento de la gestión descentralizada por resultados: comprende la implementación de instrumentos de gestión por resultados, las asignaciones de recursos a través de todas las modalidades, y el establecimiento de mecanismos transparentes para la asignación de responsabilidades, con el acompañamiento del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) en este proceso.

2.2. La relación intergubernamental: comprende la interacción y articulación entre las diferentes instancias y niveles de gobierno con el fin de diseñar, implementar, alinear, monitorear y evaluar políticas públicas y estrategias vinculadas al sector agrario para ofrecer un mejor servicio.

2.3. La modernización de la gestión de las Direcciones Regionales Agrarias, Agencias Agrarias, Oficinas Agrarias o las que hagan sus veces: comprende los procesos de fortalecimiento institucional, fortalecimiento de capacidades de gestión y el fortalecimiento del desarrollo humano de su personal.



JORGE SAMUEL COAYLA JUAREZ

"Año de la unidad, paz y el desarrollo"

ARTÍCULO 3.- El fortalecimiento de la gestión descentralizada por resultados

3.1. El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, utilizando los instrumentos generados en el marco de la gestión por resultados, establece e implementa las políticas nacionales en materia agraria.

Para su implementación diseñará Programas Nacionales, a través de sus instancias competentes, las cuales se ejecutarán en forma conjunta con los Gobiernos Regionales, para lo cual, coordinará con las Direcciones Regionales Agrarias, Agencias Agrarias, Oficinas Agrarias o las que hagan sus veces, el establecimiento de los resultados de los procesos y responsabilidades a lo largo de la cadena de valor de los Programa Nacionales.

3.2. Los Gobiernos Regionales a través de las Direcciones Regionales Agrarias, Agencias Agrarias, Oficinas Agrarias o las que hagan sus veces, en el marco de sus funciones asignadas por la Ley de Bases de Descentralización, La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y las funciones transferidas por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y su rol subsidiario, se encargan de la ejecución de los Programas Nacionales, en concordancia con el numeral 3.1 de la presente Ley pudiéndose establecer convenios especiales, para su ejecución por parte del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, pero con la debida sustentación que explique la excepcionalidad.

3.3. Tanto el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego como los Gobiernos Regionales (GORE's) a través de las Direcciones Regionales Agrarias, Agencias Agrarias, Oficinas Agrarias o las que hagan sus veces asumen responsabilidades claramente establecidas, en el marco de la legislación de control respectivo.

ARTÍCULO 4.- La Modernización de la gestión de las Direcciones Regionales Agrarias, Agencias Agrarias, Oficinas Agrarias o las que hagan sus veces

4.1. El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, como rector del sector agrario, establece lineamientos de asistencia técnica a los Gobiernos Regionales, para la modernización de la gestión de las Direcciones Regionales Agrarias, Agencias Agrarias, Oficinas Agrarias o las que hagan sus veces, en concordancia con los artículos 2º y 3º de la presente Ley.

4.2. Los lineamientos de asistencia del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a las Direcciones Regionales Agrarias, Agencias Agrarias, Oficinas Agrarias o las que hagan sus veces, están dirigidas a dotar de la organización institucional mínima necesaria para el ejercicio de sus funciones, el fortalecimiento de capacidades técnicas y plan de desarrollo humano de su personal, de estas, las Agencias Agrarias y las que hagan sus veces, en concordancia con el artículo 4º de la presente Ley.

4.3. La Asistencia planteada en el presente artículo, conlleva a compromisos que serán parte de la agenda de la relación intergubernamental, y se constituirá en uno de los principales criterios en la asignación y/o transferencias presupuestales para la ejecución de los Programa Nacionales referidos en el artículo 4º, y Proyectos de Inversión.



JORGE SAMUEL COAYLA JUAREZ

"Año de la unidad, paz y el desarrollo"

ARTÍCULO 5.- La Relación Intergubernamental.

5.1. El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, establece como base de la gestión descentralizada, la agenda agraria descentralizada, que establece las prioridades conjuntas del MIDAGRI y los Gobiernos Regionales.

5.2. La agenda agraria descentralizada se elabora considerando la actual normatividad y legislación en materia de descentralización y modernización de la gestión pública; así como la relacionada a la gestión por procesos orientados a resultados.

5.3. El MIDAGRI desarrolla e implementa, en coordinación con los Gobiernos Regionales, los instrumentos para la construcción de la agenda agraria descentralizada, así como los instrumentos que permitan la programación, acompañamiento a los GORES y el seguimiento y monitoreo a los Gobiernos Regionales, en la ejecución de actividades e inversiones, en el marco de los Programas Presupuestales sectoriales, y la legislación y normatividad vinculada.

ARTÍCULO 6.- Generación y transferencia de capacidades al productor agrario.

Los Gobiernos Regionales brindan asistencia técnica orientada a mejorar la capacidad de los productores, para promover asociatividad, el uso de semilla certificada, el uso de riego tecnificado, aplicación de buenas prácticas agrícolas, ganaderas y forestales, gestión empresarial e inclusión financiera; así como la formalización con el objetivo de priorizar el desarrollo agrario sostenible y formal a favor del agricultor y agricultora, especialmente los vinculados con la Agricultura Familiar.

Para tal efecto, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego emite las disposiciones que correspondan.

ARTÍCULO 7.- Sobre el uso de tecnologías de la información y comunicación (TIC)

A fin de fortalecer las intervenciones de las Direcciones Regionales Agrarias, las Agencias Agrarias y Oficinas Agrarias o las que hagan sus veces en los Gobiernos Regionales, éstos últimos implementan, a través del uso de tecnologías de la información, procedimientos para contar con padrón de productores agrarios en el territorio. Asimismo, promueven mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación (TICs), la difusión de información agraria especializada; así como información climática y de mercado.

Para tal efecto, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego emite las disposiciones que correspondan.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

PRIMERA. - Fortalecimiento institucional.

Los Gobiernos Regionales implementan las medidas que resulten necesarias para mejorar la productividad y rendimiento de los trabajadores vinculados al sector agrario. Se contemplarán los mecanismos necesarios para mejorar la eficiencia y eficacia de sus procesos internos, alineando los instrumentos de gestión a la política nacional agraria y a las metas establecidas.

SEGUNDA. - Fuentes de financiamiento.

La ejecución de las actividades a desarrollar será financiada mediante:

- (a) Saldos de balance: los saldos de balance de los ejercicios presupuestales que correspondan a la diferencia entre los ingresos anuales del Gobierno Regional y los gastos devengados en dichos ejercicios se incorporan al presupuesto de las Direcciones Regionales, Agencias Agrarias, Oficinas Agrarias o las que hagan sus veces, incluyendo los saldos de los ejercicios 2019 y 2020.
- (b) Financiamientos con cargo al presupuesto del Gobierno Regional: los Gobiernos Regionales podrán financiar, con cargo a su propio presupuesto, la adquisición de bienes o la contratación de servicios que otras instituciones públicas puedan requerir para desarrollar actividades directamente vinculadas al desarrollo de la Agricultura Familiar en sus jurisdicciones.

Las fuentes de financiamiento indicadas en los párrafos precedentes, son complementarias a los presupuestos anuales que le sean asignados por el Gobierno Regional. Dichos presupuestos, no pueden sustentar como la única fuente de financiamiento para las Direcciones Regionales, Agencias Agrarias y Oficinas Agrarias o las que hagan sus veces. Se constituyen como presupuestos adicionales.

TERCERA. - Informe de diagnóstico

A los ciento veinte (120) días hábiles de publicada la presente Ley, los Gobiernos Regionales envían al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego un informe de diagnóstico de las Direcciones Regionales, Agencias Agrarias y Oficinas Agrarias o las que hagan sus veces que permita identificar las brechas en capacidades institucionales, técnicas y de recursos humanos y sirva de base para planificar la asistencia a los Gobiernos Regionales en concordancia con las políticas agrarias.

Para tal efecto, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego identificará variables e indicadores a ser considerados en el informe indicado.

CUARTA. - Informe anual

Antes del 30 de setiembre de cada año, el Gobierno Regional informa al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego los avances de los indicadores de desarrollo agrario, con énfasis en el uso de semilla certificada, uso de riego tecnificado, formalización de organizaciones agrarias y otorgamiento de asistencia técnica y articulación al mercado.

QUINTA. - Vigencia de la Ley.

La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario Oficial "El Peruano"



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Bias
Marcial FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/02/2023 10:02:11-0500



Firmado digitalmente por:
COAYLA JUAREZ Jorge
Samuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/02/2023 16:18:16-0500



Firmado digitalmente por:
CUTIPA CCA/MA Victor Raul
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/02/2023 18:46:01-0500



Firmado digitalmente por:
BALCAZAR ZELADA Jose
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/02/2023 09:52:49-0500



Firmado digitalmente por:
BELLIDO UGARTE Guido FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/02/2023 17:40:53-0500



Firmado digitalmente por:
MARTICORENA MENDOZA JORGE
ALFONSO FIR 21456255 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/02/2023 14:08:02-0500



Firmado digitalmente por:
MARTICORENA MENDOZA JORGE
ALFONSO FIR 21456255 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/02/2023 14:08:19-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTACIÓN

La Constitución Política del Perú en el artículo 88° establece que el Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario. Sector que ha sido desplazado y olvidado por parte del Estado.

La Ley 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano; teniendo como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.

El artículo V del Título Preliminar de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que las entidades del Poder Ejecutivo se organizan sobre las bases de funciones y competencias afines, evitando la duplicidad y superposición de funciones.

La Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, tiene como objetivo general, orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país.

La Política determina a un Estado moderno como aquel que asigna sus recursos, diseña sus procesos y define sus productos y resultados en función de las necesidades de los ciudadanos. En el marco del proceso de modernización el Poder Ejecutivo debe realizar una revisión constante de la estructura y funcionamiento de las entidades que lo conforman, teniendo como finalidad de adecuar la organización del Estado en función a la política, criterios, principios y finalidades que orientan el diseño y estructura de las entidades de la administración pública.

Mediante el Decreto Legislativo N° 997, se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, órgano rector del Sector Agrario que instaura la Política Nacional Agraria, de obligatorio cumplimiento en todos los niveles de gobierno, la cual regula sus competencias exclusivas y compartidas, funciones, así como su estructura básica, que comprende un Viceministerio.

Esta fue modificada recientemente por la Ley 31075 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (publicado el 24 de noviembre de 2020 en el Diario Oficial El Peruano), el cual reestructura el Ministerio en dos viceministerios (Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario, y Desarrollo de la Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego) y da un plazo de 180 días calendario para establecer sus reglamentos y organización.

Asimismo, la Ley N° 30355, Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, tiene como objeto establecer responsabilidades al Estado en la promoción y desarrollo de la agricultura familiar, a partir de su reconocimiento, así como la importancia de su rol en la seguridad alimentaria, en la conservación de la agro biodiversidad, en el uso sostenible de los recursos naturales, en la dinamización en las economías locales, y en la contribución al empleo rural y la vigencia de las comunidades campesinas, cooperativas agrarias de servicios, asociaciones de pequeños agricultores y otras formas asociativas y solidarias, de manera tal que se aseguren los procesos de desarrollo e inclusión social en beneficio de la población rural mediante la implementación de las políticas de Estado.

Marco Jurídico

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
3. Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
4. Ley 30355, Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar
5. Decreto Legislativo 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura.
6. Ley 27667, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales
7. Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
8. Decreto Supremo 029-2018, PCM, Reglamento que regula las Políticas Nacionales.
9. Decreto Supremo 008-2014-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego.
10. Ley 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

1.1. Antecedente de iniciativas Legislativas

- A. Proyecto de Ley N° 4493/2018-PE "Ley de organización y funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario" presentado por el ejecutivo ante el Congreso de la República el 20 de junio del 2019, que propone adaptar un nuevo nombre del ministerio a "Ministerio de Desarrollo Agrario", luego en la estructura orgánica propone cambiar los 2 viceministerios actuales, quedando como (i) Viceministerio de Agricultura Familiar y Desarrollo Agrario y (ii) Viceministerio de Servicios Agrarios. Luego en las funciones rectoras del ministerio propone establecer la articulación con los Gobiernos regionales y locales para la implementación de las políticas nacionales.
- B. Proyecto de Ley N° 05588/2020-CR "Ley que faculta al poder ejecutivo la reorganización del ministerio de agricultura y riego" presentado por el Congresista Rolando Campos Villalobos el 23 de junio del 2020, que propone facultar al Poder Ejecutivo, la reorganización de la estructura organizacional y funcional del Ministerio de Agricultura y Riego, y de las entidades adscritas y vinculadas al



JORGE SAMUEL COAYLA JUAREZ

"Año de la unidad, paz y el desarrollo"

sector, así como su adecuación a la realidad para la sostenibilidad de políticas y programas sectoriales.

- C. Proyecto de Ley N° 05295/2020-CR "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la reestructuración del Ministerio de Agricultura y Riego. MINAGRI" presentado por el congresista Jorge Vásquez Becerra el 20 de mayo del 2020, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la reestructuración del Ministerio de Agricultura y Riego. MIDAGRI, a fin de que se cumplan las metas, objetivos y fines para los que fue creado, y fundamentalmente tenga una relación práctica y acorde a la realidad de la agricultura de las regiones de nuestro país, en beneficio de los agricultores, productores agropecuarios y la población en general vinculada directa o indirectamente al MINAGRI.
- D. Las modificaciones al Texto Sustitutorio de la "Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego" presentado por la Junta Nacional de Usuarios de los Sectores Hidráulicos de Riego del Perú, que propone adaptar un nuevo nombre del ministerio a "Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego", luego propone considerar una estructura organizativa sustentada en dos Viceministerios (i) Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y (ii) Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, también propone implementar los Núcleos Ejecutores a través de las Juntas de Usuarios de Agua, luego propone la creación del SECIGRA Agrario como medio de colaboración de los egresados universitarios y el productor agrario para que propicie el desarrollo rural, territorial y nacional; también propone la incorporación de la reconversión productiva agropecuaria como componente de inversión.

1.2. Justificación de la iniciativa legislativa

A. La necesidad de una gestión agraria descentralizada

La Ley 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego establece en su artículo 9º, inciso a, que el MIDAGRI, orienta, formula, coordina, ejecuta y supervisa las políticas nacionales propias del ámbito de competencia del Ministerio, y en el inciso b, que el MIDAGRI mantiene relaciones con los gobiernos regionales, gobiernos locales y organizaciones representativas de los productores agrarios y organizaciones de riego, así como con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales vinculadas a la implementación de las políticas nacionales, en el ámbito de competencia del Ministerio.

Si bien las actuales funciones rectoras del ministerio de desarrollo agrario y riego son las de formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la Política Nacional Agraria, aplicable a todos los niveles de gobierno; realizar seguimiento respecto del desempeño y logros de la gestión agraria alcanzados a nivel nacional, regional y local y adoptar las medidas correspondientes; coordinar con los Gobiernos Regionales y Locales la implementación de las políticas nacionales y sectoriales y evaluar su cumplimiento y prestar apoyo técnico a los Gobiernos Regionales y Locales



JORGE SAMUEL COAYLA JUAREZ

"Año de la unidad, paz y el desarrollo"

para el adecuado cumplimiento de las funciones transferidas en el marco de la descentralización. Funciones que no se vienen cumpliendo de manera coordinada a nivel de los gobiernos regionales y locales.

Asimismo, dentro del reglamento que regula las Políticas Nacionales, el artículo 13 del Decreto Supremo 029-2018-PCM refiere que la rectoría de una política nacional sectorial es la potestad exclusiva de un Ministerio para priorizar la atención de problemas o necesidades públicas y disponer medidas sectoriales nacionales, que permitan alinear la actuación de los tres niveles de gobierno y de los ciudadanos, según corresponda, a efectos de alcanzar los objetivos de la política nacional sectorial adoptada, en beneficio de la ciudadanía. Es decir, es el ministerio el responsable de realizar, atender y brindar el apoyo técnico.

Además, en las funciones en materia agraria transferidas a los Gobiernos Regionales, señalan en su Ley N° 26867¹ que deben Planear, supervisar y controlar, en coordinación con el gobierno nacional la mejora de los servicios de comercialización agropecuaria, del desarrollo de cultivos y de crianzas y ganadería. Coordinaciones que no vienen realizándose de manera constante. La iniciativa tiene como fin fortalecer las agencias agrarias en favor de los pequeños agricultores a nivel nacional que se sienten cada día más abandonados por el Estado.

Asimismo, de acuerdo al PESEM 2019-2022, el MIDAGRI tiene como Objetivo Estratégico 2, 2: Incrementar la productividad agraria y la inserción competitiva a los mercados nacionales e internacionales, la cual se desarrolla entre otras, a través de la acción estratégica 2.1. Fortalecer la gobernanza del sector agrario a nivel intergubernamental e intersectorial, con Prioridad "A". Dicha actividad estratégica, busca lograr el objetivo de la Política de Modernización de Gestión Pública, que es el conjunto de procesos y acciones mediante los cuales las entidades tienden al logro de sus fines, objetivos y metas, a través de la gestión de políticas, recursos y programas; utilizando las herramientas que los sistemas administrativos proporcionan, considerando fundamentalmente los pilares de la Política de Modernización de la Gestión Pública, como elementos estratégicos orientadores de la gestión sectorial, a través de los Presupuesto para resultados y la Gestión por procesos, simplificación administrativa y organización institucional. Dicha acción estratégica comprende al MIDAGRI a los Gobiernos Regionales, entre otros.

En este sentido, el MIDAGRI ha establecido una serie de espacios y mecanismos, para institucionalizar la articulación intergubernamental, como son los convenios de seguimiento y monitores suscritos entre MIDAGRI y Gobiernos Regionales, entre los años 2015 y 2017, así como la creación de los Comités de Gestión Regional Agraria (CGRA), mediante Resolución Ministerial 075-2017-MINAGRI, como espacio para la coordinación entre la Dirección Regional de Agricultura y sus Agencias Agrarias, con los Programas, Proyectos del MINAGRI en la Región, procurando la articulación entre el Nivel Nacional y Regional en materia agraria.

¹ Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Publicación El Peruano



JORGE SAMUEL COAYLA JUAREZ

"Año de la unidad, paz y el desarrollo"

En este contexto institucional, según el Censo Nacional Agropecuario del 2012, elaborado por el INEI² (CENAGRO), el número de productores agropecuarios en el país es de 2.2 millones de productores, de los cuales el 79.3%, es decir 1,754,415, son unidades agrícolas familiares. Asimismo, de acuerdo al Anexo 2 del PP 121, actualizado a diciembre del 2018, existe una muy baja tasa de productores agrarios que reciben servicios de asistencia técnica del MINAGRI y las DRA. En este sentido, de productores agropecuarios que destinan la mayor parte de su producción al mercado, solo el 12% recibió algún tipo de capacitación, mientras el 8% recibió asistencia técnica, y el 15% recibió asistencia técnica empresarial. En el caso de los productores agrarios que destinan la mayor parte de su producción a destinos diferentes del mercado, los porcentajes de productores que recibieron servicios de capacitación y asistencia técnica son significativamente mucho menores.

Asimismo, de acuerdo a la Evaluación de Desempeño y Ejecución Presupuestal (EDEP) del PP 121, realizado durante el año 2017, se encontró, que se requiere ordenar la participación del MINAGRI y GOREs en la entrega de los servicios de asistencia técnica y capacitación, ya que las DRA cuentan con escasos recursos para entregar dichos servicios y sin orden para ejecutarlo, así como la intervención el MINAGRI se realizaba, a pesar que durante los años 2006 al 2010 ya se han transferido esta función a los Gobiernos Regionales, a través de Resoluciones Ministeriales. Asimismo, dicha EDEP evidenció la ausencia de un padrón nominal de beneficiarios, que permitiera estimar de manera más eficiente los insumos y el presupuesto requerido, en cada nivel de gobierno, para la generación y entrega del servicio a los productores agropecuarios.

B. Fortalecimiento de la gestión descentralizada por resultados

La Modernización de la gestión agraria descentralizada es un proceso que comprende el fortalecimiento de la gestión descentralizada orientada a resultados, en base a la modernización de la gestión de las Dirección Regional de Agricultura, Agencias Agrarias y oficinas Agrarias, generando el marco para el establecimiento de la Relación Intergubernamental del MIDAGRI con los Gobiernos Regionales. La Modernización de la gestión agraria descentralizada se enmarca en:

- Ley de Bases de la descentralización, con su artículo 4, Principios generales, en sus literales a), f) y g), referidos a que la descentralización es dinámica, subsidiaria y gradual. Asimismo, en concordancia con el artículo 5º, Principios específicos de la descentralización fiscal, en lo referido al literal c) Neutralidad en la transferencia de los recursos, referido a que se debe establecer un programa ordenado de transferencia de servicios y competencias del gobierno nacional a los gobiernos subnacionales con efectos fiscales neutros, es decir, evitar la transferencia de

² "Características socioeconómicas del productor agropecuario en el Perú". IV Censo Nacional Agropecuario 2012. Instituto Nacional de Estadística e Informática. <https://centroderecursos.cultura.pe/sites/default/files/rb/pdf/Caracteristicas%20sociodemograficas%20del%20productor%20agropecuario%20en%20el%20Peru.pdf>



JORGE SAMUEL COAYLA JUAREZ

"Año de la unidad, paz y el desarrollo"

recursos sin contraparte de transferencia de responsabilidades de gasto. Asimismo, con el artículo 6º, literal referido al objetivo c) referido a la asignación de competencias que evite la innecesaria duplicidad de funciones y recursos, y la elusión de responsabilidades en la prestación de los servicios a nivel administrativo.

- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, que establecen su artículo 51, Funciones en materia agraria de los Gobiernos Regionales, a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas de la región en materia agraria en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales y las propuestas promocionales de desarrollo rural de parte de las municipalidades rurales; y b) Administrar y supervisar la gestión de actividades y servicios agropecuarios, en armonía con la política y normas de los sectores correspondientes y las potencialidades regionales.
- Ley de Modernización de la Gestión Pública, en su artículo 4º, que precisa que la finalidad es lograr mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, para la mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. del proceso de modernización de la gestión del Estado; así como sus objetivos, es tener un Estado al servicio de la ciudadanía, con canales efectivos de participación ciudadana, descentralizado y desconcentrado, transparencia en la gestión, con servidores públicos calificados y debidamente remunerados y fiscalmente equilibrado.

La necesidad de una gestión por resultados, apunta a la creación y modificación de programas enfocados a metas específicas coordinadas, las cuales provean productos tangibles en metas especificadas acorde a las necesidades de los agricultores, en particular los pequeños agricultores y la agricultura familiar. Estos productos deben reflejarse en resultados sobre el bienestar de los agricultores, los cuales sean evaluables y tengan un impacto en el bienestar. En ese sentido, se requiere pasar de una articulación de servicios agrarios limitados, con presupuestos desarticulados e instancias nacional y regional aisladas a un esquema de servicios agrarios articulados, con amplia cobertura presupuestal e instancias nacional y regionales articuladas por procesos expresados en productos, los cuales nos lleven a los resultados deseados.

Por otra parte, la prestación de servicios agrarios a la actualidad tiene escasos programas, de poca especialización y con limitada cobertura territorial y de usuarios. Esto debe ser mejorado a programas dimensionados en función de la demanda y cobertura adecuada a nivel territorial y de usuarios. La gestión agraria a la actualidad se diagnostica con una gran ausencia de un padrón nominal de atención que oriente todas las intervenciones, con clara ausencia de metas de atención en función de cierre de brechas, ausencia de estructura de costo claras y estandarizadas por servicios para un presupuesto robusto, duplicidad de intervenciones y por tanto duplicidad en el gasto, así como una competencia poco sana por recursos y beneficiarios entre las unidades ejecutoras del MIDAGRI y los Gobiernos Regionales, así como limitado impacto en la agricultura familiar.



JORGE SAMUEL COAYLA JUAREZ

"Año de la unidad, paz y el desarrollo"

La gestión por resultados entonces buscará un padrón nominal de productores agrarios, y establecerá metas de atención en función de cierre de brechas. Estas metas deberán tener estructura de costos claras y estandarizadas por servicios para el presupuesto robusto, así como procesos claros en intervenciones en la ejecución sin duplicidad en el gasto lo que lleva a una articulación efectiva entre la Unidad Ejecutora del MIDAGRI y los Gobiernos Regionales, a nivel de planeamiento, presupuesto y ejecución. Adicionalmente se buscará un presupuesto basado en la cantidad de familias de la agricultura familiar como meta de atención, así como el desarrollo de instrumentos y herramientas para la evaluación y mejora continua del servicio. Esto contrasta con las condiciones actuales de gestión, las cuales se basan en presupuestos basados en capacidad de ejecución presupuestal histórica y pocos instrumentos de seguimiento y evaluación dada la escasa información de base. En ese sentido, se debe pasar de procesos aislados y concentrados, a procesos organizados en procesos orientados a resultados en la agricultura familiar, concentrando la rectoría de la generación y entrega de servicios en el MIDAGRI, y permitiendo la ejecución de la generación y entrega de servicio por parte de los Gobiernos Regionales. Esto implica, conforme a la experiencia internacional en gestión por resultados, que el Ministerio queda como ente rector de los procesos, mientras que la ejecución en su gran mayoría estaría siendo ejecutada por los Gobiernos Regionales. Esto se puede ver de mejor manera en el siguiente gráfico:

Grafico 1: Estrategia para la reforma del sector público agrario basada en la gestión agraria descentralizada



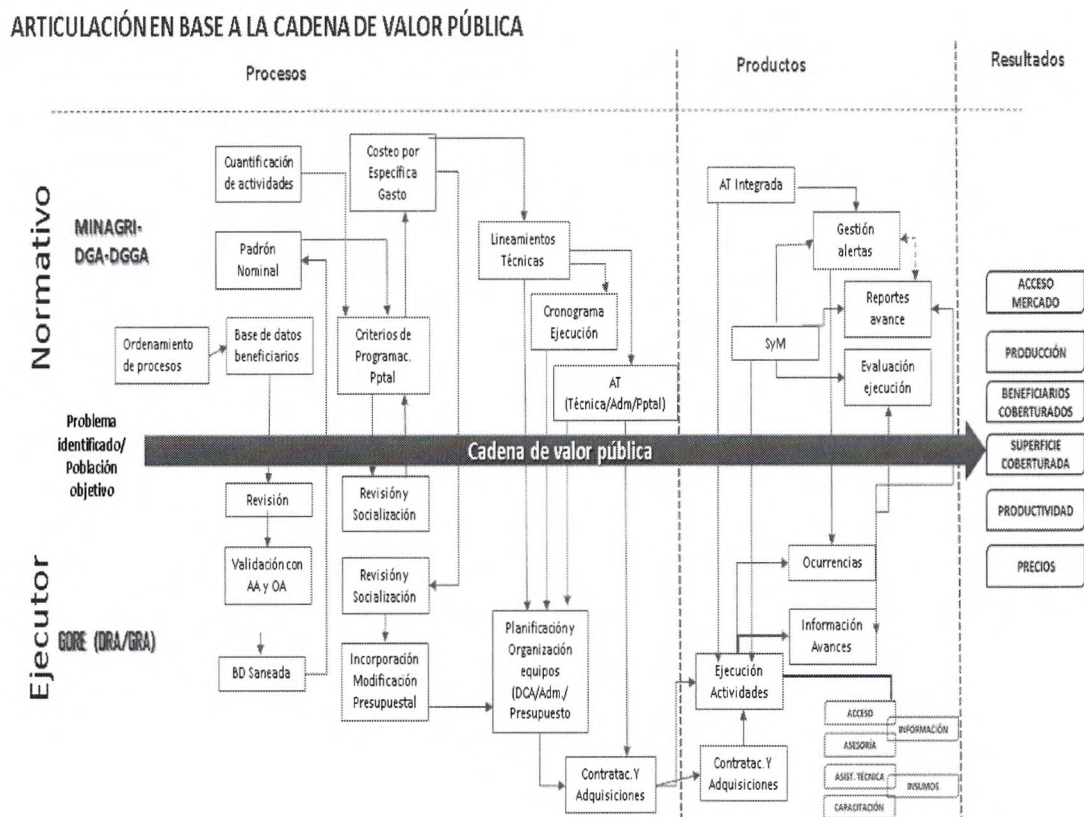
En este sentido, para poder ampliar la cobertura de la entrega de servicios a los productores agrarios, y optimizar los procesos de generación y entrega de dichos servicios, se requiere ordenar los roles de las diversas instancias de gobierno, Nacional, Regional,

sobre todo, revirtiendo la actual proporción de los recursos administrados, donde el primero concentra los recursos y el segundo tienen serias limitaciones. Esto implica que el planeamiento y programación de la ejecución los Programas y Proyectos de carácter Nacional del sector agropecuario, se alineen con la legislación de descentralización, y que en este marco el MIDAGRI lidere el proceso de generación y transferencia de capacidades a las DRA y Agencias Agrarias, junto con el acompañamiento técnico y normativo, a fin que puedan hacerse cargo de la ejecución de la asistencia a los productores agropecuarios en el territorio.

C. La relación intergubernamental

Considerando que la nueva dinámica MIDAGRI-GORE propuesta en este proyecto de ley, se traducirá en el binomio normatividad de intervenciones, y la eficiencia y oportunidad en la ejecución; la relación intergubernamental se establecerá sobre la base de las gestionar las oportunidades de mejora que surjan de dicha interrelación entre los dos niveles de gobierno. Esto se puede ver de mejor manera en el siguiente gráfico.

Grafico 2: Articulación entre el MIDAGRI y los GORE en base a la cadena de valor pública basada en gestión por resultados



En consecuencia, se requerirá dotar de las capacidades mínimas a la Dirección Regional de Agricultura y sus Agencias Agrarias, en capacidad institucional, capacidades técnicas,



JORGE SAMUEL COAYLA JUAREZ

"Año de la unidad, paz y el desarrollo"

capacidades de gestión, sobre todo en lo referente a la generación y actualización del padrón nominal de productores agropecuarios.

D. Modernización de la gestión de las Direcciones Regionales Agrarias, Agencias Agrarias, Oficinas Agrarias o las que hagan sus veces.

Para poder enfocar y sustentar la importancia de la modernización de la gestión de las direcciones regionales agrarias, agencias agrarias, oficinas agrarias o las que hagan sus veces en los gobiernos regionales, se hace mención de extractos de informes y diagnósticos en relacionados a las agencias agrarias, programas de fortalecimiento y diagnósticos de las Direcciones Regionales Agrarias y Agencias agrarias, como las que se detallan:

✓ Modelo de Tipificación de Agencias Agrarias³

Al respecto, Gustavo Gutiérrez Perea, realizó un informe sobre para el ministerio sobre fortalecimiento de la gestión del sector Público Agraria denominado- Modelo de Tipificación de Agencias Agrarias señalando que las agencias agrarias pertenecían al ministerio de agricultura, eran instancias desconcentradas encargadas y responsables de canalizar las coordinaciones directas entre la institución y los productores agrarios; así lograr ejecutar la política agraria a nivel nacional en los gobiernos locales. Asimismo, detalla, además⁴:

- *Desde la creación de las agencias agrarias, primer proceso de regionalización en 1990, a partir de la transferencia de las Unidades Agrarias Departamentales, con sus respectivos Centros de Desarrollo Rural provinciales, a los 12 gobiernos regionales existentes.*
- *Los gobiernos regionales crearon las Direcciones Regionales Agrarias (DRA), las Direcciones Subregionales Agrarias y las agencias agrarias, de ámbito provincial.*
- *En los noventa se implementó un proceso de reforma del sector público, se eliminó las direcciones de línea del Ministerio, y se creó una serie de organismos públicos descentralizados y proyectos especiales con alta capacidad de ejecución, relativa autonomía y alto financiamiento externo, pero con baja capacidad de coordinación para la implementación de políticas coherentes (Zegarra, 2006).*
- *Las Direcciones Regionales Agrarias y las agencias agrarias perdieron relevancia como canales de ejecución de la política agraria, siendo instrumentales solo para brindar servicios que respondieran a la coyuntura de política sectorial y a la implementación de medidas de corte asistencialista.*
- *El Decreto Supremo 05-94- AG de 1994, asignó un total de 9 funciones: cumplir y hacer cumplir la normatividad agraria; promover la constitución de asociaciones privadas de fomento y servicios agropecuarios; propiciar la organización empresarial de los productores; integrar el sistema nacional de información agraria;*

³ Toda la información incluido los gráficos, son parte de PROSAAMER - Informe final ADS N°002-2007/PROSAAMER - Gustavo Gutiérrez Perea - Modelo de Tipificación de Agencias Agrarias.

⁴ Fragmento literal es parte de PROSAAMER - Informe final ADS N°002-2007/PROSAAMER - Gustavo Gutiérrez Perea - Modelo de Tipificación de Agencias Agrarias.



promover la organización de ferias y exposiciones; fomentar el establecimiento de viveros y centros de producción de semillas; promover acciones de conservación de suelos y aguas, reforestación y pasturas; apoyar las organizaciones de productores con acciones de sanidad agropecuaria; y las demás que le asigne la DRA. Estas funciones se mantuvieron a lo largo de la década.

- *Las agencias agrarias experimentaron cambios en su definición, roles y ámbitos de acción. La última redefinición de roles de la agencia agraria la dio el Decreto Supremo 017-2001-AG que la definió como la dependencia de la Dirección Regional Agraria encargada de efectuar en su respectiva circunscripción territorial las acciones delegadas por el Ministerio de Agricultura y las DRA.*
- *En el año 2002, en respuesta a la necesidad de revitalizar el rol de las agencias agrarias, el Ministerio de Agricultura diseñó e implementó el Plan Piloto de Fortalecimiento de Agencias Agrarias, teniendo como objetivo de diseñar y validar una estrategia eficaz y sostenible de fortalecimiento institucional, a través del mejoramiento de la infraestructura física y el equipamiento, la asignación de recursos para gastos operativos, el desarrollo de un plan de formación del personal y la promoción de un nuevo modelo de gestión, en el marco de los procesos de regionalización y reestructuración del sector público agrario nacional (PFAA, 2003). Este Plan recibió fondos del tesoro público y fue implementado con éxito y buenos resultados hasta el año 2006 en que autoridades del Ministerio decidieron su discontinuación.*
- *En el año 2006, el Ministerio de Agricultura inició la ejecución del Programa de Servicios de Apoyo para Acceder a los Mercados Rurales (PROSAAMER), cuyo tercer componente fue diseñado para apoyar el fortalecimiento de la gestión del sector público agrario. En este marco, el programa se propuso acciones orientadas a reforzar lo avanzado por el Plan de Fortalecimiento de Agencias Agrarias, reforzando las capacidades de las Direcciones Regionales Agrarias y de las agencias agrarias, de manera de convertir a las primeras en instancias efectivas de planificación, conducción y monitoreo de las políticas, programas y proyectos agrarios en su ámbito de acción, y a las segundas en articuladoras de verdaderas plataformas integradas de servicios públicos agrarios a nivel local.*

Asimismo, dentro de la investigación realizada obtuvieron los siguientes resultados:

a) Percepción de la problemática de los productores agrarios

Se realizó una encuesta a los directores de las Direcciones Regionales Agrarias, donde encontró principalmente 03 problemas de los productores agrarios: i) débil organización de los productores (73%), ii) limitado acceso a créditos (66%) y iii) escasa innovación tecnológica (53%); problemática que sigue perdurando hasta la actualidad. Véase el gráfico.

Grafico 3: Principales problemas de los productores agrarios según funcionarios DRA



JORGE SAMUEL COAYLA JUAREZ

"Año de la unidad, paz y el desarrollo"



b) Demanda de servicios de los productores agrarios

Tuvieron como resultado que los funcionarios de las DRA y agencias, que predominaban de los servicios agrarios de mayor importancia con aquellos los vinculados a: la capacitación (gestión y organización, técnico-productiva, mercadeo), la asistencia técnica (manejo del cultivo, control de plagas y enfermedades), la organización de cadenas productivas, el fortalecimiento organizacional, el financiamiento, la planificación productiva, el diseño de proyectos y la información (oportunidades de mercado). Otros servicios identificados como muy importantes para los productores por más del 25% de funcionarios fueron: asesoría (gestión empresarial, identificación de mercados, créditos), provisión de insumos, información (precios y siembras, clima), evaluación de recursos naturales y titulación.

Tabla 1: percepción de los funcionarios de las DRA y AA sobre los servicios que demandan los productores



JORGE SAMUEL COAYLA JUAREZ

"Año de la unidad, paz y el desarrollo"

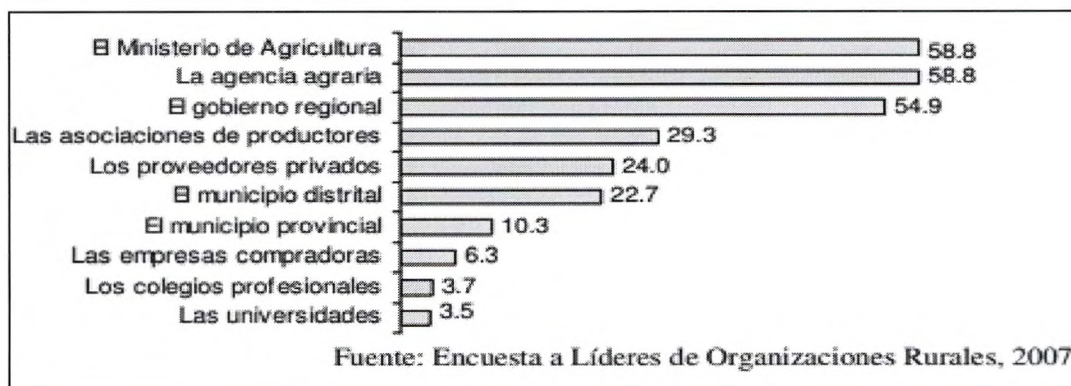
Servicio	Muy importante para el productor	Proveedor predominante	Alto nivel de cobertura	Productores satisfechos
Capacitación en gestión y organización	65%	Público	7%	41%
Capacitación técnico-productiva	64%	Público	9%	36%
Asistencia técnica en manejo del cultivo	63%	Público	4%	29%
Organización de cadenas productivas	59%	Público	10%	34%
Fortalecimiento organizacional	58%	Público	7%	32%
Otorgamiento de créditos	57%	Privado	2%	13%
Asistencia técnica en control de plagas	56%	Público	4%	24%
Planificación de la producción	51%	Público	2%	23%
Información de oportunidades de mercado	50%	Público	3%	19%
Capacitación en mercadeo	50%	Público	1%	17%
Elaboración de proyectos productivos	49%	Público	2%	23%
Asesoría en gestión empresarial	46%	Público	3%	26%
Provisión de insumos agropecuarios	40%	Privado	7%	21%
Asesoría en identificación de mercado	35%	Público	0%	17%
Información de precios y siembras	32%	Público	10%	37%
Asesoría en créditos	31%	Público y priv.	2%	16%
Evaluación de recursos naturales	29%	Público	0%	12%
Información de clima	27%	Público	5%	23%
Asesoría en catastro y titulación	26%	Público	6%	26%
Certificación del productor	23%	Público	15%	44%
Alquiler de maquinaria y/o equipos	23%	Público	10%	32%
Resolución de conflictos	22%	Público	7%	34%
Entrega de fondos rotatorios	14%	Público	0%	7%
Asesoría legal	13%	Público	2%	19%

Fuente: Encuesta a Funcionarios DRA y AA, 2007

Además, en relación a la responsabilidad de la provisión de servicios que demandan los productores, la encuesta arrojó que los líderes de organizaciones rurales, señalan que la responsabilidad de la provisión de servicios depende en mayor medida de tres actores principales: el Ministerio de Agricultura, la agencia agraria y el Gobierno Regional.

En un menor porcentaje, pero aún importante nivel de responsabilidad, se menciona a las asociaciones de productores y a los proveedores privados, ambos representantes del sector privado. Los municipios distritales son reconocidos como responsables de atender los servicios que demandan los productores por 23% de líderes agrarios y los provinciales por solo el 10%.

Grafico 4: Principal responsable de atender los servicios que demandan los productores
(Puntaje asignado por orden de prioridad)



c) Demanda de servicios de los productores agrarios



JORGE SAMUEL COAYLA JUAREZ

"Año de la unidad, paz y el desarrollo"

Identificaron 19 servicios importantes en la encuesta realizada, por más del 25% de funcionarios, 16 se consideran que son provistos de manera predominante por el sector público, 2 por el sector privado (créditos y provisión de insumos) y 1 de manera similar por el sector público y privado.

Tabla 2: Percepción de los funcionarios de las DRA y AA sobre los servicios que demandan los productores

Servicio	Muy importante para el productor	Proveedor predominante	Alto nivel de cobertura	Productores satisfechos
Capacitación en gestión y organización	65%	Público	7%	41%
Capacitación técnico-productiva	64%	Público	9%	36%
Asistencia técnica en manejo del cultivo	63%	Público	4%	29%
Organización de cadenas productivas	59%	Público	10%	34%
Fortalecimiento organizacional	58%	Público	7%	32%
Otorgamiento de créditos	57%	Privado	2%	13%
Asistencia técnica en control de plagas	56%	Público	4%	24%
Planificación de la producción	51%	Público	2%	23%
Información de oportunidades de mercado	50%	Público	3%	19%
Capacitación en mercadeo	50%	Público	1%	17%
Elaboración de proyectos productivos	49%	Público	2%	23%
Asesoría en gestión empresarial	46%	Público	3%	26%
Provisión de insumos agropecuarios	40%	Privado	7%	21%
Asesoría en identificación de mercado	35%	Público	0%	17%
Información de precios y siembras	32%	Público	10%	37%
Asesoría en créditos	31%	Público y priv.	2%	16%
Evaluación de recursos naturales	29%	Público	0%	12%
Información de clima	27%	Público	5%	23%
Asesoría en catastro y titulación	26%	Público	6%	26%
Certificación del productor	23%	Público	15%	44%
Alquiler de maquinaria y/o equipos	23%	Público	10%	32%
Resolución de conflictos	22%	Público	7%	34%
Entrega de fondos rotatorios	14%	Público	0%	7%
Asesoría legal	13%	Público	2%	19%

Fuente: Encuesta a Funcionarios DRA y AA, 2007

Finalmente, dentro de la investigación realizada, también tocaron temas importantes como:

La oferta de servicios de la agencia agraria.

Los servicios que las agencias agrarias otorgan abarcan un largo listado e incluyen la organización de cadenas, el fortalecimiento organizacional, la información agraria, la capacitación (técnico-productiva, gestión y organización, mercadeo), la asistencia técnica (manejo del cultivo, control fitosanitario), la certificación de los productores, la resolución de conflictos, el alquiler de maquinarias, la planificación de producción, la asesoría (gestión empresarial, mercados, titulación), y la elaboración de proyectos. El servicio que labora en las agencias agrarias es alto, en relación a las cadenas productivas.

Tabla 3: Servicios que brinda la agencia agraria según los funcionarios DRA y AA



JORGE SAMUEL COAYLA JUAREZ

"Año de la unidad, paz y el desarrollo"

Servicio	La AA brinda el servicio	Dedicación del personal es alta(*)	Importancia del servicio es alta(*)	El servicio debe continuar(*)
Organización de cadenas productivas	97%	41%	77%	101%
Fortalecimiento organizacional	96%	30%	70%	99%
Información de precios y siembras	93%	28%	59%	100%
Capacitación técnico-productiva	92%	20%	73%	98%
Capacitación en gestión y organización	92%	26%	72%	98%
Asistencia técnica en manejo del cultivo	89%	12%	63%	97%
Asesoría en gestión empresarial	77%	19%	62%	99%
Certificación del productor	73%	25%	40%	99%
Resolución de conflictos	69%	26%	58%	93%
Alquiler de maquinaria y/o equipos	67%	22%	48%	93%
Asistencia técnica en control de plagas	66%	8%	65%	100%
Planificación de la producción	65%	14%	65%	100%
Información oportunidades mercado	55%	10%	59%	99%
Asesoría en identificación de mercado	54%	11%	62%	99%
Elaboración de proyectos productivos	54%	8%	64%	99%
Capacitación en mercadeo	53%	20%	61%	98%
Información de clima	44%	14%	49%	99%
Asesoría en catastro y titulación	39%	14%	51%	94%
Evaluación de recursos naturales	36%	6%	44%	100%
Asesoría en créditos	27%	12%	63%	96%

(*) Entre los que opinaron que la AA brinda el servicio

Fuente: Encuesta a Funcionarios DRA y AA, 2007

Principales funciones de las agencias agrarias

Tuvieron como resultado que las principales funciones de las agencias agrarias giran alrededor de las siguientes seis actividades en orden de importancia: i) provisión de información agraria (73%), ii) provisión de asistencia técnica (68%), iii) promover la organización de los productores (60%), iv) organización de cadenas productivas (57%), v) facilitación o concertación con entidades del sector (40%), y vi) capacitación de los productores (36%).

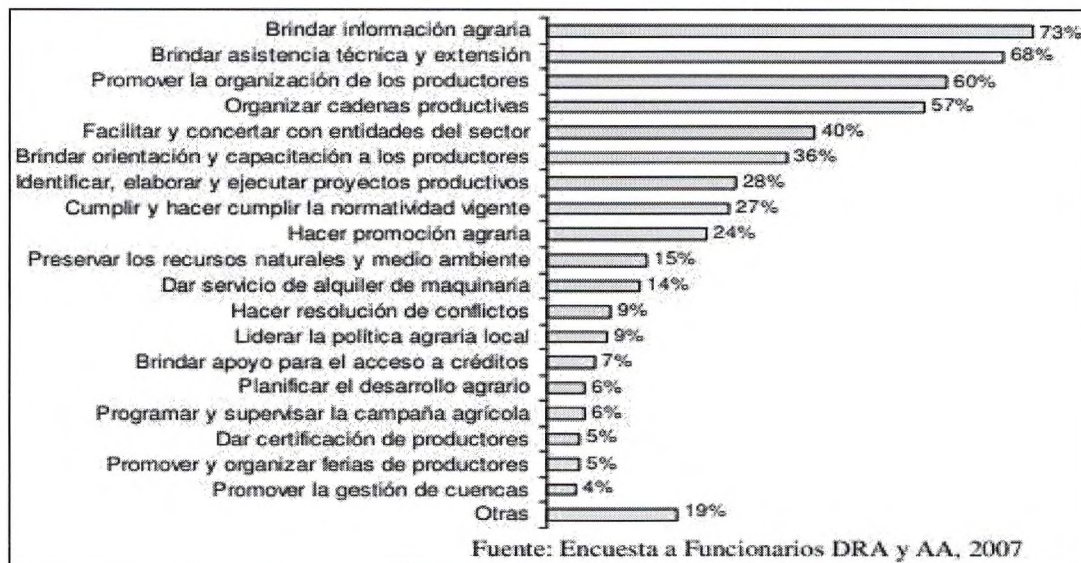
Además, identificaron como funciones de las agencias las de elaboración y ejecución de proyectos (28%), el hacer cumplir la normatividad vigente del sector (27%), la promoción agraria (24%), la conservación de los recursos naturales y medio ambiente (15%), y el servicio de alquiler de maquinaria (14%). Una larga relación de funciones adicionales fue también señalada por los entrevistados, cada una de ellas mencionada por menos del 10% de los entrevistados.

Gráfico 5: Principales funciones de las agencias agrarias según los funcionarios DRA



JORGE SAMUEL COAYLA JUAREZ

"Año de la unidad, paz y el desarrollo"



Asimismo, dentro de la opinión de los líderes de las organizaciones rurales muestran en mayor proporción una preferencia por que las agencias agrarias se dediquen a actividades o servicios característicos de su labor en los últimos años, como son la asistencia técnica (43%), la organización de los productores (42%) y la capacitación (29-30%).

Gráfico 6: Principales actividades en las que se debe concentrar el trabajo de las agencias agrarias según los líderes agrarios.



Se concluye que a pesar que el informe versa en el año 2007, las agencias agrarias han representando y representan el pilar para el fomento y apoyo de los agricultores; siendo indispensable y encesrio de manera urgente poder repotenciarlas y darles la importancia que se merecen para repotenciar el sector agrario , ppequños agricultres, a nivel nacional.

II) Revisión del Programa de Servicios de Apoyo para Acceder a los mercados rurales - PROSAAMER

En el periodo del 11 al 28 de setiembre de 2018 se realizó la evaluación de PROSAAMER coberturando a 8 Direcciones Regionales Agrarias y 28 Agencias Agrarias, cumplió con los objetivos del programa que fueron: impartición técnica, orientación y capacitación e insertando a los productores en los mercados dinámicos locales y externos. De la evaluación realizada obtuvieron las siguientes conclusiones⁵:

- Se evidenció, que las remodelaciones de locales ejecutados en el marco del Programa fueron de vital importancia para impartir capacitación a los agricultores, destacando el fortalecimiento de sus capacidades que les permitieron renovarse y actualizarse.
- El software empleado, sistema de información agrícola – SISAGRI que hasta la fecha se encuentra vigente, captando información del campo (siembra cosecha rendimiento precios, cultivos permanente y transitorios) se constituye en un instrumento valioso que aporta información relevante del sector agrario.
- Existen equipos de cómputo (CPU, monitor y teclado) que se encuentran desfasados por el avance de la tecnología y por el tiempo transcurrido de su adquisición a la fecha, encontrándose inoperativos.
- Los bienes muebles adquiridos por el "Programa de Servicios de apoyo para acceder a los mercados rurales" – PROSAAMER" se encuentran en regular estado y operativos que permiten realizar sus labores al personal que labora en las agencias agrarias.
- De las 56 Motocicletas evaluadas marca Yamaha modelo AG 200 se encuentran 29 en regular estado y operativas y 27 inoperativas por falta de mantenimiento.
- La infraestructura de los locales de las oficinas agrarias debido al tiempo transcurrido muestran signos de deterioro en los techos y pisos, siendo necesario su remodelación.
- Se ha determinado que el 100% de los Directores de las Direcciones Regionales Agrarias y de las Agencias Agrarias, así como los empleados manifiestan que el apoyo brindado ha servido para incrementar sus capacidades y consiguiente capacitación a los agricultores.

Asimismo, dieron recomendaciones:

- Meritar la posibilidad de reactivar el "Programa de servicios de apoyo para acceder a los mercados rurales" – PROSAAMER, a fin de continuar con mejorar el acceso de los productores agrícolas a mercados de bienes y servicios nacionales e internacionales, mediante información y capacitación empresarial.

⁵ Toda la información literal son parte del INFORME N° 003-2018 MINAGRI-VMPPA-RAPR (2018.10.30) - RAUL A. PORTILLA ROSADIO.



JORGE SAMUEL COAYLA JUAREZ

"Año de la unidad, paz y el desarrollo"

III) Diagnóstico del estado situacional del MIDAGRI – legislatura 2018-2019⁶

Con fecha, 21 de setiembre del 2018 el Grupo de Trabajo encargado de la "Evaluación y Propuesta de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Agricultura" dio inidio al trabajo de diagnóstico a 16 Direcciones Regionales de Agricultura. Obteniendo las siguientes conclusiones:

- Las Direcciones y/o Gerencias Regionales Agrarias, cuentan con un déficit de personal calificado, para atender los miles de hectáreas dispersas en su zona de influencia, del 100% de su personal nombrado el 85% está por encima de los 50 años de edad, desmotivados, con bajas remuneraciones, trabajan en inadecuadas infraestructuras, con computadora obsoletas, con un presupuesto anual que solo les permite realizar labores administrativas.
- La mayoría cuenta con una Agencia Agraria en cada Distrito del Departamento, pero su situación es peor, ya que en muchas de ellas solo tienen a un personal para atender a los usuarios y en caso de realizar una visita al campo la oficina tiene que cerrarse.
- Las maquinarias, equipos, camiones, camionetas, motocicletas, etc., el 80% están descompuestos por falta de mantenimiento o simplemente ya paso su vida útil y repararlas es tan caro como comprar uno nuevo.
- Los Directores Regionales Agrarias, indican que sus Gobierno Regional no les apoya con el incremento de su presupuesto debido a que el MIDAGRI les ha transferido 17 de sus funciones más no el presupuesto para ejecutarla, es por ello que no cuentan con recursos para realizar su labor. Una dificultad permanente en este proceso es la poca claridad sobre las responsabilidades a cada nivel de gobierno.
- El proceso de transferencia de funciones no está acompañado de una capacitación dirigida a implementar y mejorar la gestión de lo transferido a los Gobiernos Regionales, ni de los recursos necesarios para asumir adecuadamente las nuevas responsabilidades en desmedro del servicio que se debe brindar a la población.
- Los Gobiernos Regionales, por medio de la Gerencia de Desarrollo Económico, formulan y ejecutan los proyectos agrarios dejando a las Direcciones Regionales Agrarias sin participar y conocimiento sobre ello.
- Los Programas Nacionales, los Gobiernos Locales, los Organismos No Gubernamental y empresas Privadas, cuando ejecutan un proyecto de desarrollo agrario en las regiones, no requieren de la opinión o visto bueno del ente rector de la región en materias agrarias sobre el proyecto que pretenden ejecutar. Esto repercute aún más en la articulación y coordinación entre el gobierno central, regional y local.

⁶ Toda la información literal, son parte del Diagnóstico "Estado Situacional del MINAGRI" - Comisión agraria, Grupo de trabajo "Encargado de la Evaluación y Propuesta de Fortalecimiento Institucional del MINAGRI" - Legislatura 2018-2019.



JORGE SAMUEL COAYLA JUAREZ

"Año de la unidad, paz y el desarrollo"

La conclusiones que el grupo de trabajo llegó, solo reafirman la importancia de fortalecer las Direcciones Regionales de Agricultura, Agencias Agrarias, Oficinas Agrarias y/o las que hagan sus veces en los gobiernos regionales.

Siendo necesario y urgente, que el programa propuesto por la presente iniciativa, se constituya como unidad ejecutora adscrita al Viceministerio de Políticas Agrarias. De tal manera que pueda contener el presupuesto necesario para efectuar los cambios y fortalecimientos que tanto requieren las entidades que dotan los servicios agrarios directamente con el agricultor.

Al concretarse este programa se irá redefiniendo el rol, misión y funciones de las Direcciones Regionales de Agricultura, Agencias Agrarias, Oficinas Agrarias y/o las que hagan sus veces en los gobiernos regionales, como parte de una política de modernización y fortalecimiento institucional del sector, descentralización de la gestión pública y reforma del Estado; la misma que debe estar acompañada de un significativo esfuerzo por fomentar y fortalecer las capacidades de los gobiernos regionales y municipales (provinciales y distritales) en la gestión y desarrollo del territorio rural y en la provisión de servicios para el desarrollo rural.

De este modo, la redefinición de roles se insertaría y tendría lógica en el marco de un proceso mayor de fortalecimiento de la gestión descentralizada e integral de los espacios rurales, con participación protagónica de las Direcciones Regionales de Agricultura, Agencias Agrarias, Oficinas Agrarias y/o las que hagan sus veces en los gobiernos regionales⁴.

De lo que ya se ha mencionado anteriormente se va concluyendo que para poder descentralizar y redoblar los esfuerzos en el sector agrario, se debe reestructurar las funciones realizadas en el sector urbano y direccionarlas hacia el territorio, en todos los proyectos, programas y demás que el ministerio desarrolle. Según el informe de PROSAAMER, denominado Modelo de Tipificación de agencias agrarias, literalmente, concluyen que⁷ :

- Evitar la duplicación de funciones con otras entidades del Estado, complementando la labor de otras entidades públicas y reduciendo la desarticulación de intervenciones que caracteriza la labor del sector público agrario.
- Contribuir a la correcta articulación de los niveles de gobierno nacional, regional y local en la ejecución de la política agraria en el marco de la descentralización.
- Reducir la gran dispersión de funciones que ha caracterizado el accionar de las agencias en los últimos años.
- Responder a un enfoque de orientación por la demanda.

⁷ Ibidem, p. 25 y 26.



JORGE SAMUEL COAYLA JUAREZ

"Año de la unidad, paz y el desarrollo"

- Cumplir un rol clave, enfocándose en fortalecer la capacidad de toma de decisiones estratégicas (no meramente operativas) de los productores agrarios.
- No competir sino más bien fortalecer y mejorar la labor del sector privado en la provisión de servicios a los productores agrarios.

Todo mencionado en el presente proyecto de ley, hace comprender que el motivo principal de la demora del sector agropecuario, se debe al centralismo que sigue existiendo en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego por parte de sus funcionarios que laboraron y laboran actualmente en sus oficinas en la ciudad de Lima, sin tener una visión sobre descentralización, no siendo solo lo que dice la ley sino las acciones que se realizan para dar cumplimiento a lo manda la norma.

Como pretendemos, que profesionales o especialistas de escritorio, puedan dar medidas a favor del sector si no han salido al campo, a conocer la realidad del sector agropecuario, a las regiones de costa, sierra y selva para ver la verdadera problemática del sector y dictar medidas reales que beneficien a los hermanos del campo.

Se desprende las palabras de Efraín Gonzales de Olarte, sobre La centralización económica del Perú: ¿Problema o posibilidad?⁸, al señalar que:

Centralización más centralismo han generado un centro económico (Lima-Callao) muy fuerte y un centro político con un gobierno central también muy centralizado y muy conectado a la estructura económica de Lima. Además, sorprendentemente, el sector privado es tanto o más centralizado que el Estado, la centralización económica es en realidad una centralización privada y ésta es la principal causa del centralismo estatal. Por si fuera poco, el mayor indicador de la centralización económica es la concentración de capital humano en Lima. Los mejores profesionales, técnicos y también los mejores empresarios trabajan, hacen negocios y viven en Lima o partir de Lima. Adicionalmente, existe un importante acervo de capital físico y financiero, que combinado con el capital humano genera casi el 50% del PBI y el 55% del ingreso nacional en Lima metropolitana. Es decir, la existencia de mayores stocks de capital humano y físico generan flujos productivos y de ingresos, generando una oferta y una demanda que hacen que la economía de Lima tenga una autonomía bastante grande con relación a los otros departamentos del Perú. Esto ha generado una divergencia entre los resultados económicos de Lima con los del resto del país, es decir, los niveles de producción y de ingresos de Lima tienden a ser desiguales, sobre todo cuando hay crecimiento económico.

Por ello, la propuesta legislativa, muestra un rostro más humano, real y práctico al disponer la reorganización y descentralización de las funciones y labores bajo los criterios de racionalización y optimización de recursos humanos del personal de todos los niveles del MIDAGRI hacia las zonas rurales. Dentro de un plazo de noventa (90) días calendario el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego deberá presentar los documentos de gestión

⁸ Publicado en ACTUALIDAD ECONOMICA, No. 220, año XXIV, noviembre de 2001

señalando que el 80% de su personal deben laborar en el ámbito rural y el 20% deben laborar en el ámbito urbano. Siendo aplicado para todo el personal que labora en el MIDAGRI incluyendo los proyectos, programas, órganos adscritos y otras entidades. El traslado del personal hasta las zonas agrarias se efectuará terminada la pandemia del covid-19.

II. ANÁLISIS DE COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa, no busca generar mayores gastos al Estado, sino ordenar los recursos que anualmente se destinan a la función agraria, y optimizar los requeridos para la modernización de la gestión de las Direcciones Regionales de Agricultura y sus Agencias Agrarias, a fin de dar sostenibilidad a la gestión descentralizada, y establecer una relación intergubernamental que genere sinergias entre los niveles de gobierno.

III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

El presente Proyecto de Ley tiene por objetivo el desarrollo de las prioridades de Estado, respecto a la mejora de las condiciones de vida de los productores agropecuarios, tal como se estipula en la Ley N° 30355 - Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, La Política 23 de Estado del Acuerdo Nacional sobre Política de desarrollo agrario y rural. Asimismo, como parte de los compromisos del Estado Peruano respecto de la agenda 2013 para el Desarrollo Sostenible, de la ONU.

IV. VINCULACIÓN DE LA PROPUESTA CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene vinculación con la siguiente Política de Estado del Acuerdo Nacional:

Octava: Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú

Décimo Quinto: Promoción de la Seguridad Alimentaria y Nutrición.

Vigésima Tercera: Política de Desarrollo Agrario y Rural.

Lima, febrero del 2023.